



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO

PROCESO	EJE CUTIVO CON ACCIÓN REAL
DEMANDANTE	JHON JAIRO GÓMEZ JARAMILLO
DEMANDADOS	JORGE HUMBRTO GÓMEZ GARCÍA
ASUNTO	-Dispone envío del auto que dio orden de pago al correo del apoderado -Incorpora gestión de notificación personal con resultado positivo, según prueba allegada -Previo autorizar notificación por aviso se requiere al Interesado
RADICADO	050013103009-2019-00495-00

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, septiembre veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021)

1.- Se acede a lo solicitado y se dispone por la secretaría del Despacho, remitir al correo del apoderado ejecutante: a.lote@hotmail.com, copia del auto que dio orden de pago.

2.- Incorpora gestión de notificación personal dirigida al demandado JORGE HUMBERTO GÓMEZ JARAMILLO, la que arroja resultado positivo según la oficina de correo servientrega, mediante documento aportado por el interesado.

Sin embargo, previo a tenerse en cuenta la misma y autorizar la notificación por aviso, debe allegar copia de la citación, sellada y cotejada para efectos de notificación personal, como lo dispone el art. 291 del C. G del P..

NOTIFIQUESE



YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ

Jueza

SZ

Firmado Por:

Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **adca2fca9350c6d9440b1c0ea81162d7d24542df9fd1dc31ba3c0671d22122e2**

Documento generado en 27/09/2021 01:47:25 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>